

LESA HUMANIDAD. ARGENTINA Y SUDÁFRICA: REFLEXIONES DESPUÉS DEL MAL

Claudia Hilb, Philippe-Joseph Salazar y Lucas G. Martín (editores), Katz, Buenos Aires, 2014, 184 páginas

En los últimos años asistimos a un nutrido debate académico e intelectual sobre el pasado reciente. Numerosas publicaciones tratan el tema de la violación a los derechos humanos durante la última dictadura militar en Argentina, pero son pocos los trabajos que problematizan la adopción de la justicia retributiva para afrontar la herencia de los crímenes del pasado. *Lesas humanidad. Argentina y Sudáfrica: reflexiones después del Mal* es un trabajo colectivo que a lo largo de ocho capítulos logra “desarmar certezas, remover cristalizaciones compactas, trabajar puntos ciegos y generar nuevas preguntas”, según proponen los editores en el prólogo. La compilación por un lado analiza los modos a través de los cuales la comunidad política argentina, la sudafricana, y también la uruguaya, dieron respuesta a las violaciones a los derechos humanos del pasado; por el otro, analiza las maneras en las que ese pasado es narrado y recordado. Los autores se concentran en problematizar aquello que, al menos en el caso argentino, aparece incuestionado: la adjudicación de responsabilidades por los crímenes de lesa humanidad a una pequeña parte de los actores involucrados y el carácter de la justicia retributiva como la mejor, sino la única, solución posible para tratar ese legado.

La primera sección del libro, “Cuidar el pasado”, está compuesta por cua-

tro artículos y analiza la experiencia argentina, sus nudos problemáticos y sus aspectos relegados o puntos ciegos. La primera dimensión abordada es la memoria sobre las violaciones sistemáticas a los derechos humanos cometidas en el pasado. El trabajo de Hugo Vezzetti muestra cómo el uso del término “genocidio” para referirse a esas violaciones, deja sin explicar algunos puntos centrales del problema, como las condiciones que hicieron posible el régimen del terror —al fechar el inicio del genocidio el 24 de marzo de 1976— y el hecho de que la dictadura no sólo reprimió a la sociedad argentina, sino que también la gobernó. El trabajo de Vera Carnovale señala algunos de los puntos centrales que aparecen relegados en la memoria oficial y son reclamados por las voces de los perpetradores: la responsabilidad del peronismo en el desencadenamiento de la violencia, la concepción de las organizaciones guerrilleras del conflicto del pasado que hoy denominan genocidio como una guerra entre fuerzas igualmente poderosas, y los muertos en los atentados guerrilleros. La segunda dimensión estudiada es la justicia retributiva como modo de tratar el legado del pasado dictatorial. Emilio Crenzel y Claudia Hilb se ocupan de los efectos del castigo penal impuesto a las cúpulas militares. Crenzel muestra cómo la verdad pública sobre las desapariciones construida durante el Juicio a las Juntas relegó aspectos clave como la adscripción política, el perfil de clase y las cifras exactas de desaparecidos y sobrevivientes, por un lado, y las motivaciones y la ideología de los perpetradores, por otro. Hilb, al comparar la experiencia argentina con la sudafricana, descubre que la imposición

del castigo a los máximos responsables en Argentina impidió que fuera posible una asunción común de responsabilidades sobre lo acontecido de parte de los diferentes grupos involucrados (en particular de las organizaciones armadas); imposibilitó el surgimiento del arrepentimiento y del perdón de los actores que intervinieron en los conflictos del pasado, y obstaculizó la construcción de una verdad más compleja que incluyera, por ejemplo, datos sobre el destino de los desaparecidos.

La segunda sección “Atesorar el futuro” se compone de cuatro artículos. En el primero y el segundo, Lucas Martín y Martín Böhmer trabajan en la comparación de los diversos modos posibles de tratar el legado del pasado traumático. Martín se refiere a los casos nacionales y, sin determinar cuál de estas soluciones es la más adecuada, da a ver los límites y los alcances de cada una de ellas entendiendo que los logros de una pueden representar las deudas de las otras. Concibiendo a la justicia como una relación de humanidad afirma que, en Argentina, se estableció una relación retributiva-penal con los perpetradores que tuvo deudas respecto de la verdad; en Sudáfrica tuvo lugar una relación de justicia reparadora centrada en reponer la dignidad perdida por las víctimas, en deuda respecto de la retribución justa. Por su parte, Böhmer da cuenta de los distintos artefactos que la justicia transicional ha implementado para tratar de reunificar a comunidades divididas —la justicia penal, las comisiones de verdad, las comisiones de reconciliación y las reparaciones— mostrando que ninguna de ellas es completamente satisfactoria, concluyendo que, cualquiera que sea la solución adoptada, para

ser efectiva, debe tener la virtud de permitir que la comunidad política escuche tanto las atrocidades que cometieron los perpetradores como el crudo dolor sufrido por las víctimas y, así, no clausure la discusión sobre la humanidad dañada, sino que esta continúe abierta a nuevas preguntas y respuestas.

Los dos últimos artículos del libro se refieren al caso sudafricano. Erik Doxtader analiza el carácter público que adquirió la amnistía en Sudáfrica. La virtud de dicho carácter radica en alentar el debate sobre las violaciones a los derechos humanos acontecidas durante el apartheid y sobre la propia historia de la amnistía. Sin embargo, conlleva las siguientes paradojas: en primer lugar, alentar el debate público implica presuponer la existencia de un público abierto al debate, pero tal público estuvo clausurado durante el apartheid y, por lo tanto, no debe presuponerse que existe, sino que debe ser creado; en segundo lugar, existen miradas que deshistorizan la amnistía y ocultan aquello que justamente dicen valorar; si el objetivo es activar la memoria de la historia sudafricana es contradictorio dejar de lado la historicidad de la amnistía. Philippe-Joseph Salazar estudia el trabajo de la Comisión de Verdad y Reconciliación destacando la concepción de la misma según la cual tanto las víctimas como los perpetradores del apartheid se habían deshumanizado, siendo el propósito de la reconciliación volver a humanizarlos. Lejos de castigar, los sudafricanos buscaron restituir su humanidad a la víctima y al criminal conjuntamente y así crear una nueva comunidad.

Les a humanidad... nos enseña que existen diversos dispositivos que permi-

ten a la comunidad humana elaborar la herencia de las violaciones a los derechos humanos: la justicia retributiva, las comisiones de verdad, las reparaciones económicas o las amnistías. Esos elementos que permiten hacer frente al problema de la humanidad dañada pueden contener, junto a sus soluciones, ciertos riesgos; en su afán de volver a reunir a la comunidad política dividida a partir del daño causado a la humanidad, pueden enquistar nuevos puntos oscuros, olvidados, o bien, nuevas situaciones injustas. En el caso particular de la experiencia argentina, queda claro que cuestionar las certezas anquilosadas implica, entre otros puntos, ampliar las responsabilidades sobre las violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado y problematizar la implementación de la justicia retributiva como la mejor solución mostrando cómo imposibilitó la construcción de una verdad más com-

pleja sobre lo ocurrido. El medio elegido por algunos de los autores para dar a ver esos elementos es la comparación con la experiencia sudafricana, comparación signada por las diferencias más que por las similitudes, y que resulta muy novedosa en el campo de estudios en cuestión, acostumbrado a la homologación de los crímenes atroces de la dictadura con los crímenes del nazismo. Un límite que puede señalarse es que los puntos oscuros de la experiencia sudafricana no aparecen tan claros como los del caso argentino.

Les a humanidad... es entonces un excelente aporte para problematizar los consensos establecidos y, sin clausurar el debate y sin ofrecer respuestas taxativas al complejo problema de cómo abordar el legado traumático de pasados signados por violaciones a los derechos humanos, permite, tal como proponen sus autores, que "la conversación siga adelante".

Lucía Quaretti